

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
SALUD MUNICIPAL
RRP/GBT//RAB-DIR/PMG/



DECRETO EXENTO N° 18
RETIRO, 04 ENE 2017
VISTO:

1. El D.F.L. N° 13063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones;**
3. Decreto Exento N° 146 del 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria, Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro y sus modificaciones;
4. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;
5. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01/ 07/ 2013 sobre delegación de funciones

CONSIDERANDO:

1. *A contar del 18 julio de 2014, fecha de la publicación de la ley N° 20.764, todo trabajador (a) que contraiga matrimonio tiene derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado.*

DECRETO

1.- **AUTORIZASE, a Doña GISSEL ANDRADES VALLEJOS** C.I. 18.559.475-0, TÉCNICO PARAMÉDICO DE CESFAM MARTA ESTEVEZ; cinco días de permiso por matrimonio a partir del 04/01/2017 al 10/01/2017 con goce de remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Directora CESFAM
- ✓ Carpeta Funcionaria
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Archivo Municipalidad de Retiro.